



Ministerio de Relaciones Exteriores

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN,

S A L U D:

CONSIDERANDO que, se ha de proceder al depósito del Instrumento de Ratificación de la “*Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre*”, adoptada en Santiago, República de Chile, el 7 de junio de 1991;

CONSIDERANDO que, el Congreso de la República aprobó la citada Convención mediante la Ley 1460 de 29 de junio de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.116 de 30 de junio de 2011 y la Corte Constitucional la declaró exequible, a la par con su Ley Apropiatoria, mediante la Sentencia C-316/12 de fecha 2 de mayo de 2012, he venido en aceptarla, aprobarla y en disponer que se tenga como Ley de la República, comprometiéndose para su observancia el Honor Nacional, y al efecto;

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN que será depositado ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos -OEA-, de conformidad con el artículo XVII del tratado *supra*.

DADO y firmado de mi mano, sellado con el Sello de la República de Colombia y refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ENERO** del año dos mil trece (2013).

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

MARIA ANGELA HOLGUIN CUÉLLAR